

**AUTORIZA ESTACIONAMIENTO  
RESERVADO A LUIS COTAL CONCHA  
EN CALLE MADRID,  
POBLACION ESPAÑA FRENTE AL N°136,  
LOTA.**

**DECRETO: N° 25 - 1**

**LOTA, 12 ENE. 2021**

**VISTOS:**

- a) Solicitud de 03-12-2020 (Ref. 4604) de Sr. Luis Cotal Concha.  
de estacionamiento reservado para su vivienda particular ubicada en calle Madrid, Población España N°136;
- b) Informe Técnico N° 1 de 08-01-2021 de Director de Tránsito que señala factibilidad de otorgar estacionamiento;
- c) Artículo N°159 del DFL 1 de 27-12-2007, que fija texto refundido de la Ley 18.290, de Tránsito, que faculta al municipio a otorgar estacionamientos reservados y,
- d) Ley N° 19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de lo dispuesto en los artículos N°12 y N° 63, letra i) del DFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO**

- 1. Autorízase, a Sr. Luis Cotal Concha estacionamiento reservado para un vehículo particular de dimensión no superior a 5 metros lineales frente al número 136 por calle Madrid, Población España, colindante con acera lado Oeste.
- 2. Esta autorización tiene el carácter precaria, es decir, el Municipio se reserva el derecho ponerle término en cualquier momento, sin indemnización, por razones de mejor servicio a la comunidad o por incumplimiento de pago de la empresa superior a 30 días, debiendo notificar al contribuyente.
- 3. La presente autorización, regirá de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 17:00 horas y el día sábado de 09:00 a 14:00 horas.
- 4. De acuerdo con la ley de tránsito, citada en los vistos letra c) artículo 159, inciso segundo estipula que: *"El estacionamiento reservado podrá ser ocupado por cualquier otro vehículo, siempre que su conductor permanezca en él, a fin de retirarlo cuando llegue el vehículo que goce de la reserva."*
- 5. Aplicase el pago de derechos que corresponda a dos UTM semestrales, de acuerdo al artículo 7° de la Ordenanza Local de Derechos Municipales, a contar de la fecha de notificación del presente decreto al peticionario, que deberá pagar en los meses de enero y julio de cada año, salvo en la primera vez, que en el mes de febrero próximo, deberá pagar los derechos correspondientes a los meses de febrero y junio de 2020.

El presente decreto entrará en vigencia, una vez que el peticionario haya pagado los derechos correspondientes.

6. El Taller de Tránsito, demarcará la superficie autorizada que no podrá superar el metraje necesario (máximo seis metros lineales) para estacionar el vehículo de carga.

7. Encomiéndose a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, la fiscalización del presente decreto.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE A: CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE POLICIA LOCAL, SR. PETICIONARIO, DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICOS, DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION E INSPECCION Y DEPTO DE TRANSPARENCIA LEY N° 20.285. ARCHIVESE.**



**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**MVV/JMAB/VGA/**

TRANSITODECRETO/DEC/RESERVADO LUIS COTAL - POBL. ESPAÑA



**MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA**  
**ALCALDE**